

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. C.C.P.-ALIMENTOS-VISITAS No. 202000349**

Ténganse por incorporados al expediente de la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS y REGULACIÓN DE VISITAS respecto del niño PEDRO EMILIANO VÁSQUEZ MORA, promovida a través de apoderada judicial por el señor CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ CHÁVEZ, los documentos allegados por la abogada.

No obstante, se recuerda a la profesional del derecho que, teniendo en cuenta que a la dirección de correo electrónico de la demandada ANDREA MORA PATIÑO, envió copia de la demanda y sus anexos, como así se acreditó a folio 12 del expediente, para que se complete el trámite de notificación y traslado, deberá enviar, por el mismo medio, copia del auto admisorio, como así lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que empiece a correr el término de traslado, según lo preceptuado en el inciso 3° de la misma normativa, declarado condicionalmente exequible, mediante Sentencia T420 de 2020.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**